



Expediente N° CCOP19 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°1, necesario para la ejecución de la obra: **SISTEMA NORTE - SUR TRAMO E: RIO MAPOCHO - RUTA 5 NORTE, COMUNA DE RENCA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO,

- 2 SEP 2016

N° **687**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

- 6 SEP 2016

TRAMITADO

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385 de 2 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2057 de 23 de agosto de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4172 de 26 de agosto de 2016

**DECRETO (EXENTO):**

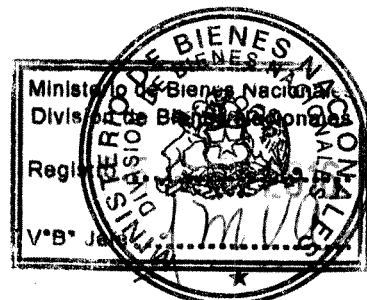
1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°1, Km. 1.123,10 al Km. 1.219,70, necesario para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR, TRAMO E: RIO MAPOCHO - RUTA 5 NORTE, que se encuentra ubicado en la Comuna de RENCA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de RENCA, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1	SERVIU METROPOLITANO	SIN ROL	2.135

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°441, de 19 de julio de 2016, compuesta por los peritos NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SANCHEZ, SERGIO JEREMÍAS ÓRDENES SALINAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCIA, mediante informe de tasación de fecha 03 de agosto de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$278.979.000 para el lote N°1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.



5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$278.979.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000237-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° **10147697**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

